

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

12829

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza 05.POD reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de música y danza y Conservatorio Municipal de música para el ejercicio 2021

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza 05.POD reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de música y danza y Conservatorio Municipal de música para el ejercicio 2021.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de día 29 de octubre de 2020 acordó rectificar el acuerdo aprobado en fecha 19 de octubre por un error y aprobar provisionalmente el texto rectificado de la modificación de la ordenanza 05.POD reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de música y danza y Conservatorio Municipal de música para el ejercicio 2021, en los términos siguientes:

«Acuerdo:

1. Rectificar el Acuerdo núm 4 de la propuesta en los siguientes términos:

Donde dice:

4. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6, en el sentido de eliminar el apartado 1, relativo al pago de la matrícula, modificándose por lo tanto la estructura del artículo, e introducir el apartado 2 para el caso que la modalidad presencial se tenga que ver sustituida por otras modalidades en base a las indicaciones de las autoridades competentes y los cambios no coincidan con el periodo de pago mensual, se prorrateará el pago por días, distinguiendo entre los días en que se ha podido impartir las enseñanzas presencialmente y aquellos en que se haya tenido que hacer con otras modalidades, cuando sea el caso y siempre que así se informe por parte de la Escuela al departamento de Gestión tributaria a se hora de emitir los correspondientes padrones mensuales. En estos casos, el departamento de Gestión Tributaria emitirá los padrones mensuales en base al informe del Director de la Escuela de Música en el cual s'indicará el tiempo concreto (días) en que se tenga que aplicar la tarifa correspondiente a cada una de las modalidades, para el caso en que el tiempo de confinamiento o medidas restrictivas de aforo impongan una modalidad u otra. Así mismo, se elimina el apartado 5 de este artículo 6, dado que se han eliminado las tarifas para personas no empadronadas;

Debe decir:

4. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6, en el sentido de añadir un párraf al apartado 2 para el caso que la modalidad presencial se tenga que ver sustituida por otras modalidades en base a las indicaciones de las autoridades competentes y los cambios no coincidan con el periodo de pago mensual, se prorrateará el pago por días, distinguiendo entre los días en que se ha podido impartir las enseñanzas presencialmente y aquellos en que se haya tenido que hacer con otras modalidades, cuando sea el caso y siempre que así se informe por parte de la Escuela al departamento de Gestión tributaria a se hora de emitir los correspondientes padrones mensuales. En estos casos, el departamento de Gestión Tributaria emitirá los padrones mensuales en base al informe del Director de la Escuela de Música en el cual s'indicará el tiempo concreto (días) en que se tenga que aplicar la tarifa correspondiente a cada una de las modalidades, para el caso en que el tiempo de confinamiento o medidas restrictivas de aforo impongan una modalidad u otra. Así mismo, se elimina el apartado 5 de este artículo 6, dado que se han eliminado las tarifas para personas no empadronadas.

Así, el texto de los artículos modificados quedaría redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. CUANTÍA

1. La cuota mensual a pagar por los servicios de la Escuela se fijarán con la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Matricula anual: 60.00€





CICLO INFANTIL	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
Iniciación 3, 4, 5 y 6 sin instrumento	27,24€/24,51€	13.62€	6.81€
Iniciación 5, 6 y 7 con instrumento	51,76€/46,58€	25.88€	14.94€

En la modalidad semipresencial del ciclo infantil los alumnos alternarán semanalmente sesiones presenciales de clase con sesiones telemáticas.

En la modalidad semipresencial del ciclo infantil el alumnado recibirá todas las clases de manera telemática.

En ningún caso de las dos modalidades los profesores verán menguada su tarea lectiva en en cuanto a horario y programación.

ENSEÑANZAS ELEMENTALES (enseñanzas regladas)	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad a distancia Nuevos alumnos/Antiguos alumnos
1r curso	89,03€/80,37€	66.77€	44.51€
2º curso	89,03€/80,37€	66.77€	44.51€
3r curso	91,37€/82,23€	68.52€	45.68€
4º curso	91,37€/82,23€	70.29€	46.86€

En la modalidad semipresencial a las enseñanzas elementales se tiene en cuenta que el alumnado recibirá la mitad de las clases de manera presencial y la otra mitad de manera telemática.

En la modalidad a distancia a las enseñanzas elementales el alumnado recibirá todas las clases de lenguaje musical, colectiva e instrumento de manera telemática falto las de coro que no se podrán llevar a cabo por la imposibilidad de agrupar un coro a distancia.

En ningún caso de las dos modalidades los profesores verán menguada su tarea lectiva en en cuanto a horario y programación.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES (enseñanzas regladas)	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
1r curso	81,01€/72,91€	60.80€	48.60€
2º curso	116,16€/104,54€	96.16€	69.69€
3r curso	130,22€/117,20€	104.17€	78.13€
4º curso	135,35€/121,82€	108.28€	81.21€
5º curso	149,41€/134,47€	119.52€	89.64€
6º curso	149,41€/134,47€	119.52€	89.64€

En la modalidad semipresencial a las enseñanzas profesionales se tiene en cuenta que el alumnado recibirá la mitad de las clases de manera presencial y la otra mitad de manera telemática.

En la modalidad a distancia a las enseñanzas profesionales el alumnado recibirá todas las clases de manera telemática falto las de orquesta, música de cámara y banda que no se podrán llevar a cabo por la imposibilidad de agruparlos a distancia.

En ningún caso de las dos modalidades los profesores verán menguada su tarea lectiva en en cuanto a horario y programación.

DANZA (grupos regulados por años de nacimientos)	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
Pequeños y medianos 1 sesión	9,89€/8,90€	4.94€	0.98€
Pequeños y medianos 2 sesiones	19,78€/17,80€	9.89€	1.97€
Adolescentes y adultos 1 sesión	16,08€/14,47€	8.04€	1.60€
Adolescentes y adultos 2 sesiones	32,15€/28,94€	16.07€	3.21€

En la modalidad semipresencial de las enseñanzas no regladas de danza, el alumnado asistirá en clase en semanas alternas y se combinarán con clases telemáticas.

En la modalidad a distancia, los alumnos no asistirán en clase puesto que recibirán sus sesiones grabadas en video por su profesora o se harán mediante videoconferencia con su profesora siempre que sea posible.



ESTUDIOS NO REGLADOS	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
Instrumento 1h	57,21€/46,99€	45.76	34.32
Instrumento 45 minutos	42,91€/38,62€	34.32	25.49
Instrumento 30 minutos	28,61€/25,75€	22.88	17.16
Lenguaje musical 1 h	16,35€/14,72€	13.08	9.81
Lenguaje musical 2 h	27,24€/ 24,52€	21.79	16.34
Instrumentos tradicionales	32,69€/29,42€	26.15	19.61
Coral	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Conjunto instrumental	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Orquesta	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Banda Joven	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Banda Infantil	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Combos i colectivas	32,69€/29,42€	26.15	19.61
Batucada	10,10€/9,09€	8.08	6.06

En la modalidad semipresencial de las enseñanzas no regladas de música, el alumnado asistirá en clase en semanas alternas y recibirá las clases restantes de manera telemática.

En la modalidad a distancia de las enseñanzas no regladas de música, el alumnado recibirá las clases de manera telemática.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE GESTIÓN

1.El pago de la matrícula se hará en el momento de su formalización, y el pago de las cuotas se realizará mensualmente por el importe detallado en el artículo 3 dentro de la segunda quincena del mes.

Las matriculaciones que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, y siempre que sean conformadas por la Escuela de Música en función de la prestación del servicio, serán objeto de prorrateo trimestral, computándose el trimestre natural en que se matricule el alumno /a.

2.Una vez realizadas las liquidaciones serán presentadas al cobro mediante cargos de 9 periodos mensuales (periodo 1, corresponderá al mes de octubre, y así hasta el periodo 9 que corresponderá al mes de junio)

Para el caso que la modalidad presencial se tenga que ver sustituida por otras modalidades en base a las indicaciones de las autoridades competentes y los cambios no coincidan con el periodo de pago mensual, se prevé el prorrateo del pago por días, distinguiendo entre los días en que se ha podido impartir las enseñanzas presencialmente y aquellos en que se haya tenido que hacer con otras modalidades, cuando sea el caso y siempre que así se informe por parte de la Escuela al departamento de Gestión tributaria a se hora de emitir los correspondientes padrones mensuales. En estos casos, el departamento de Gestión Tributaria emitirá los padrones mensuales en base al informe del Director de la Escuela de Música en el cual se indicará el tiempo concreto (días) en que se tenga que aplicar la tarifa correspondiente a cada una de las modalidades, para el caso en que el tiempo de confinamiento o medidas restrictivas de aforo impongan una modalidad u otra.

3. Las bajas que se produzcan en el curso escolar se tendrán que formalizar por escrito por parte de las personas usuarias y/o de los suyos/de sus responsables legales. Una vez comprobadas por la dirección de la escuela y tramitada la documentación oportuna, se remitirá informe al Departamento de Gestión Tributaria y se dará lugar a la baja de la cuota de las mensualidades restantes del curso escolar.

4. En caso de que la prestación del servicio no se realice por causas imputables a la Administración, las personas usuarias y/o los suyos/sus responsables legales podrán solicitar la devolución del importe de la matrícula o cuota pertinente»

Concluido el debate, se somete a votación y la propuesta se aprueba por once votos a favor (MÉS-Esquerra, Grupo Municipal Socialista y Unidas Podemos), ningún voto en contra y diez abstenciones (Partido Popular, El PI Manacor y AIPC/SYS)».

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica en fecha 1 de noviembre de 2020 y en el BOIB n.º 189 de fecha 3 de noviembre de 2020.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones, el referido acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con el informe de la Técnica de gestión tributaria, de 17 de diciembre de 2020, el texto de la modificación puede ser aprobado sin más trámite, dado que el informe sobre el impacto de género emes por el Instituto Balear de la Mujer en fecha 20 de noviembre de 2020 concluye que en la redacción de la norma no se ha detectado ninguna situación de desigualdad por cuestión de género, y se considera que su aplicación no producirá efectos diferenciadores sobre las mujeres y los hombres, ni incidirá en la posible situación de desigualdad en que se encuentren.

Las modificaciones de las ordenanzas entrarán en vigor día 1 de enero de 2021, previa publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada es el siguiente:

PRECIO PÚBLICO 05.POD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA I DANZA Y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

En conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público para la prestación de los servicios y realización de actividades en la Escuela Municipal de Música.

ARTÍCULO 2. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligadas al pago del precio público las personas que se beneficien de los servicios que ofrece la Escuela. En su defecto, los familiares que tengan la obligación legal o pactada de atender los usuarios de estos servicios.

ARTÍCULO 3. CUANTÍA

1. La cuota mensual a pagar por los servicios de la Escuela se fijarán con la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Matricula anual: 60.00€

CICLO INFANTIL	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
Iniciación 3, 4, 5 y 6 sin instrumento	27,24€/24,51€	13.62€	6.81€
Iniciación 5, 6 y 7 con instrumento	51,76€/46,58€	25.88€	14.94€

En la modalidad semipresencial del ciclo infantil los alumnos alternarán semanalmente sesiones presenciales de clase con sesiones telemáticas.

En la modalidad semipresencial del ciclo infantil el alumnado recibirá todas las clases de manera telemática.

En ningún caso de las dos modalidades los profesores verán menguada su tarea lectiva en en cuanto a horario y programación.

ENSEÑANZAS ELEMENTALES (enseñanzas regladas)	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad a distancia Nuevos alumnos/Antiguos alumnos
1r curso	89,03€/80,37€	66.77€	44.51€
2º curso	89,03€/80,37€	66.77€	44.51€
3r curso	91,37€/82,23€	68.52€	45.68€
4º curso	91,37€/82,23€	70.29€	46.86€

En la modalidad semipresencial a las enseñanzas elementales se tiene en cuenta que el alumnado recibirá la mitad de las clases de manera presencial y la otra mitad de manera telemática.

En la modalidad a distancia a las enseñanzas elementales el alumnado recibirá todas las clases de lenguaje musical, colectiva e instrumento de manera telemática falto las de coro que no se podrán llevar a cabo por la imposibilidad de agrupar un coro a distancia.

En ningún caso de las dos modalidades los profesores verán menguada su tarea lectiva en en cuanto a horario y programación.



ENSEÑANZAS PROFESIONALES (enseñanzas regladas)	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
1r curso	81,01€/72,91€	60.80€	48.60€
2º curso	116,16€/104,54€	96.16€	69.69€
3r curso	130,22€/117,20€	104.17€	78.13€
4º curso	135,35€/121,82€	108.28€	81.21€
5º curso	149,41€/134,47€	119.52€	89.64€
6º curso	149,41€/134,47€	119.52€	89.64€

En la modalidad semipresencial a las enseñanzas profesionales se tiene en cuenta que el alumnado recibirá la mitad de las clases de manera presencial y la otra mitad de manera telemática.

En la modalidad a distancia a las enseñanzas profesionales el alumnado recibirá todas las clases de manera telemática falto las de orquesta, música de cámara y banda que no se podrán llevar a cabo por la imposibilidad de agruparlos a distancia.

En ningún caso de las dos modalidades los profesores verán menguada su tarea lectiva en en cuanto a horario y programación.

DANZA (grupos regulados por años de nacimientos)	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
Pequeños y medianos 1 sesión	9,89€/8,90€	4.94€	0.98€
Pequeños y medianos 2 sesiones	19,78€/17,80€	9.89€	1.97€
Adolescentes y adultos 1 sesión	16,08€/14,47€	8.04€	1.60€
Adolescentes y adultos 2 sesiones	32,15€/28,94€	16.07€	3.21€

En la modalidad semipresencial de las enseñanzas no regladas de danza, el alumnado asistirá en clase en semanas alternas y se combinarán con clases telemáticas.

En la modalidad a distancia, los alumnos no asistirán en clase puesto que recibirán sus sesiones grabadas en video por su profesora o se harán mediante videoconferencia con su profesora siempre que sea posible.

ESTUDIOS NO REGLADOS	Modalidad presencial Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Modalidad semipresencial	Modalidad a distancia
Instrumento 1h	57,21€/46,99€	45.76	34.32
Instrumento 45 minutos	42,91€/38,62€	34.32	25.49
Instrumento 30 minutos	28,61€/25,75€	22.88	17.16
Lenguaje musical 1 h	16,35€/14,72€	13.08	9.81
Lenguaje musical 2 h	27,24€/ 24,52€	21.79	16.34
Instrumentos tradicionales	32,69€/29,42€	26.15	19.61
Coral	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Conjunto instrumental	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Orquesta	Gratuito	Gratuito	Gratuito
banda Joven	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Banda Infantil	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Combos i colectivas	32,69€/29,42€	26.15	19.61
Batucada	10,10€/9,09€	8.08	6.06

En la modalidad semipresencial de las enseñanzas no regladas de música, el alumnado asistirá en clase en semanas alternas y recibirá las clases restantes de manera telemática.

En la modalidad a distancia de las enseñanzas no regladas de música, el alumnado recibirá las clases de manera telemática.



**ARTÍCULO 4. BENEFICIOS****1.a Familias numerosas:**

De conformidad con el artículo 12.1b) de la Ley 4/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas se establece una bonificación del 20% de la cuota a favor de las personas integrantes de familias numerosas.

1.b Ingresos unidad familiar:

Por ingresos anuales per capita inferior a 4.000€: 30% de reducción del precio de la cuota.

Por ingresos anuales per capita inferior a 3.500€: 50% de reducción del precio de la cuota.

Para la aplicación de estos beneficios se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud de reducción de matrícula.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de no estar obligados a hacer declaración de renta se tiene que acreditar con un certificado de la Agencia Tributaria acompañado de una declaración responsable de los ingresos anuales per cápita obtenidos.

ARTÍCULO 5. DEVENGO

Se devenga el precio público, y surge la obligación de pago en el momento de la solicitud de los servicios o actividades relacionados.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE GESTIÓN

1.El pago de la matrícula se hará en el momento de su formalización, y el pago de las cuotas se realizará mensualmente por el importe detallado en el artículo 3 dentro de la segunda quincena del mes.

Las matriculaciones que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, y siempre que sean conformadas por la Escuela de Música en función de la prestación del servicio, serán objeto de prorrateo trimestral, computándose el trimestre natural en que se matricule el alumno/a.

2.Una vez realizadas las liquidaciones serán presentadas al cobro mediante cargos de 9 periodos mensuales (periodo 1, corresponderá al mes de octubre, y así hasta el periodo 9 que corresponderá al mes de junio)

Para el caso que la modalidad presencial se tenga que ver sustituida por otras modalidades en base a las indicaciones de las autoridades competentes y los cambios no coincidan con el periodo de pago mensual, se prevé el prorrateo del pago por días, distinguiendo entre los días en que se ha podido impartir las enseñanzas presencialmente y aquellos en que se haya tenido que hacer con otras modalidades, cuando sea el caso y siempre que así se informe por parte de la Escuela al departamento de Gestión tributaria a se hora de emitir los correspondientes padrones mensuales. En estos casos, el departamento de Gestión Tributaria emitirá los padrones mensuales en base al informe del Director de la Escuela de Música en el cual se indicará el tiempo concreto (días) en que se tenga que aplicar la tarifa correspondiente a cada una de las modalidades, para el caso en que el tiempo de confinamiento o medidas restrictivas de aforo impongan una modalidad u otra.

3.Las bajas que se produzcan en el curso escolar se tendrán que formalizar por escrito por parte de las personas usuarias y/o de los suyos/de sus responsables legales. Una vez comprobadas por la dirección de la escuela y tramitada la documentación oportuna, se remitirá informe al Departamento de Gestión Tributaria y se dará lugar a la baja de la cuota de las mensualidades restantes del curso escolar.

4. En caso de que la prestación del servicio no se realice por causas imputables a la Administración, las personas usuarias y/o los suyos/sus responsables legales podrán solicitar la devolución del importe de la matrícula o cuota pertinente.

Manacor, 21 de diciembre de 2020

El alcalde

Miquel Oliver Gomila

